



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2019-MDM/A

Mórrope, 09 Mayo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El informe N° 200-2019-ARH-SGAyF/GM/MDM de fecha 03 de Mayo de 2019, y el Carta N° 109-2019-SGA y F - GM/MDM de fecha 08 de Mayo del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 14° del Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, indica que todos los trabajadores tienen la obligación de concurrir puntualmente a sus labores, de acuerdo al horario establecido, así como de registrar tanto su ingreso como salida en los sistemas de control existentes, entre otras, dentro del horario del trabajo.

Que en el Artículo 15° del Reglamento citado en el texto anterior indica que el Control de Asistencia y puntualidad será efectuado por el área de Recursos Humanos mediante el registro de asistencia, cuyo parte se emitirá una vez vencido el termino de ingreso, el que podrá verificarse por lectores ópticos, relojes, marcadores, de tarjetas de control o cualquier medio que considere idóneo.

Que, conforme al Artículo 16° del citado Reglamento queda absolutamente prohibido registrar la asistencia de otro trabajador, o hacer registrar la suya por otra persona, falta que será sancionada con suspensión de un día sin goce de haber, salvo la reincidencia de la falta, lo cual será considerado como falta grave a los deberes esenciales de la relación laboral, dando merito a la apertura del procedimiento administrativo disciplinario pertinente.

Mediante, Informe N° 200-2019-ARH-SGAyF/GM/MDM de fecha 03 de Mayo del 2019, el Jefe de Recursos Humanos Informa a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de implementar el registro de marcación con huella biométrica del



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



personal que labora en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Mórrope como se detalla:

- Personal Nombrado D.L. 276
- Personal Contratado D.L 276
- Personal Obrero permanente D.L. 728
- Personal reincorporado por mandato judicial
- Personal Cas
- Funcionarios de confianza

Que con carta N° 109-2019- SGAYF/GM/MDM de fecha 08 de Mayo 2019 el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita al área de secretaria General emitir el Acto Resolutivo para formalizar y legalizar el cambio de modalidad de control de asistencia de los servidores de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para ser implementado desde el día Lunes 13 de Mayo del 2019.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, a partir de la fecha 13 de Mayo del 2019, el cambio de modalidad de control de asistencia a través del Sistema Biométrico de los servidores de las diferentes áreas que laboran en la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

